

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 025 -2019/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

05 FEB. 2019

VISTOS: el Informe N° 08-2019/GRP-401000-401400-401420 de fecha 16 de Enero del 2019 del Sub Director de la División de Obras; el Informe N° 027-2019/GRP-401000-401400-401410 de fecha 29 de Enero del 2019 del Sub Director de la División de Estudios; Informe N° 007-2019/GRP-401000-401400 de fecha 29 de Enero del 2019, el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 020-2019/GRP-401000-401100 de fecha 04 de Febrero del 2019 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de septiembre de 2018, se suscribió el **CONTRATO N° 066-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**, entre la Gerencia Sub Regional y el Consorcio Buenos Aires, para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 14777 BARRIO BUENOS AIRES, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con un monto contractual ascendente a S/. 5'639,709.43 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE CON 43/100 SOLES), incluido impuestos de Ley y otros, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, mediante el Informe N° 08-2019/GRP-401000-401400-401420 de fecha 16 de Enero del 2019, el Sub Director de la División de Obras opina y recomienda que siendo que el sistema de contratación de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 14777 BARRIO BUENOS AIRES, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", es A SUMA ALZADA deberá contar con la aprobación de la modificación de los planos del referido proyecto, previo a la aprobación de la prestación adicional de la obra;

Que, a través del Informe N° 010-2019/GRP-401000-401100 de fecha 23 de Enero del 2019, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal manifiesta que, en mérito a las diversas opiniones emitidas por el OSCE, tratando de procesos con sistema de contratación A SUMA ALZADA, previamente a la prestación adicional de la obra se deberá aprobar la modificación de los planos de la obra;

Que, mediante el Informe N° 027-2019/GRP-401000-401400-401410 de fecha 29 de Enero del 2019, el Sub Director de la División de Estudios solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la modificación de los PLANOS E-33 por el Plano E-33' y el Plano E-34 por el Plano E-34', para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 14777 BARRIO BUENOS AIRES, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, mediante Informe N° 007-2019/GRP-401000-401400 de fecha 29 de Enero del 2019, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a esta Gerencia Sub Regional, la aprobación de la modificación de los planos de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 14777 BARRIO BUENOS AIRES, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA";

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 025 -2019/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana, 05 FEB. 2019

Que, mediante Informe N° 020-2019/GRP-401000-401100 de fecha 04 de Febrero del 2019, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina que, de conformidad con las opiniones técnicas emitidas por el Sub Director de la División de Estudios y el Director Sub Regional, procede aprobar la Modificación de los planos de la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 14777 BARRIO BUENOS AIRES, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"; debiéndose precisar que, se sustituirá el PLANO E-33 por el E-33' y el PLANO E-34 por el PLANO E-34';

Que, de conformidad con el principio de eficiencia y eficacia regulado en el Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, y atendiéndose que esta Entidad debe adoptar decisiones que orienten al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan un repercusión positiva en las condiciones de vida de las persona, así como el interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de recursos públicos, deviene en procedente la aprobación de la modificación de los planos para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 14777 BARRIO BUENOS AIRES, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", la misma que ha sido objeto de revisión y aprobación por parte del Sub Director de la División de Estudios y Director Sub Regional de Infraestructura, quienes han emitido su opinión técnica favorable;

Que, asimismo corresponde hacer mención a la OPINIÓN N° 061-2016/DTN emitida por el OSCE, mediante la cual, señala que "bajo el sistema A Suma Alzada solo podía aprobarse y pagársela ejecución de prestaciones adicionales si los planos o especificaciones técnicas eran modificados durante la ejecución contractual justamente, con el objeto de alcanzar la finalidad del contrato"; de modo que, previa a la aprobación del adicional de obra, el mismo que se encuentra en trámite, deviene en necesario la modificación de planos respectiva;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 01 de Enero del 2019; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la MODIFICACIÓN DE LOS PLANOS para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 14777 BARRIO BUENOS AIRES, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"; los mismos que a continuación se detallan:

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 025 -2019/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

05 FEB. 2019

PLANOS DE ESTRUCTURAS:

PLANO E-33 por el PLANO E-33'.

PLANO E-34 por el PLANO E-34'.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al **CONSORCIO BUENOS AIRES** en su domicilio legal ubicado en Avenida Buenos Aires N° 1100- Segundo Piso- Asentamiento Humano 09 de Octubre- Sullana y al **CONSORCIO PAPAYAL** en su domicilio ubicado en Calle Leoncio Prado N° 612- Sullana.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Estudios, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Equipo de Abastecimiento- Contrataciones, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL